



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia por Decreto nº 296, de 19 de febrero de 2016, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación de un Titulado Medio Universitario para el desarrollo del proyecto “Global Schools: Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria”, con un plazo máximo de duración hasta el 31 de marzo de 2018, mediante un contrato de obra o servicio determinado (55% de la jornada), con sujeción a la siguiente

O F E R T A

Con motivo de proceder a formalizar un contrato por obra o servicio determinado (55% de jornada), consistente en el desarrollo del proyecto “Global Schools: Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria”, con un plazo máximo de duración hasta el 31 de marzo de 2018, con destino en el Area de Bienestar Social y Desarrollo, Nivel II del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, Grupo de cotización 2 de la Seguridad Social, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones propias básicas a realizar por la referida categoría profesional son, entre otras que le puedan ser encomendadas, las siguientes:

- Diseño, implementación y coordinación de las acciones formativas del proyecto, coordinando los equipos de formadores e impartiendo formación sobre Educación para la Ciudadanía Global.
- Participación en los grupos de trabajo de expertos y de investigación y diseño de recursos en educación a nivel nacional e internacional.
- Participación en la elaboración de la estrategia de sensibilización del proyecto.
- Participación en la elaboración de los recursos educativos sobre Educación para la Ciudadanía Global.

Los requisitos necesarios para formar parte, por los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Título de Graduado/a Universitario o equivalente en Magisterio, Pedagogía o Educación Social, debiendo dicho título estar inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre. (BOE nº. 232, de 25 de septiembre de 2008).

d. Nivel de idioma inglés B2

e. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

f. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

h. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

i. Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una Comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso, podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección, se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados, en la correspondiente fase de concurso, de la siguiente manera:

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Fase Práctica: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con las funciones propias a desarrollar en el tiempo y forma que determine el órgano de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

Experiencia:

Experiencia laboral en puestos de trabajo en identificación, formulación y gestión de proyectos en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, tanto en Administración Pública como en entidades privadas, a razón de 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Formación:

- Nivel de idioma francés B1 o superior, 0,2 puntos
- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,005 puntos por hora hasta un máximo de 0,8 puntos.

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con una antelación mínima de 72 horas, y asimismo, se dará publicidad de la misma en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan,

salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos, la Comisión de Selección, podrá efectuar un ejercicio únicamente entes los aspirantes que hubieran quedado empatados, y en última instancia, si persiste el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la Comisión de Selección presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado requisitos necesarios.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le

impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (55%).

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM, vincula a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de febrero de 2016.

El Presidente,

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero

ANEXO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local.
- 4.- El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La ley de Administración Local de Aragón.
- 6.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 7.- La Unión Europea. Antecedentes y Evolución histórica. Las Instituciones de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.
- 8.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- 9.- Legislación Estatal en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 10.- Plan Director y planes anuales Estatales de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 11.- Legislación Aragonesa en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 12.- Plan Director y planes anuales de Aragón para la Cooperación Internacional para el Desarrollo. La Cooperación Descentralizada.
- 13.- Las competencias de las Administraciones en el ámbito de la Educación y la Cooperación para el Desarrollo. Distribución de las mismas. Coordinación entre administraciones. Especial referencia a las competencias de las Diputaciones Provinciales
- 14.- Legislación Estatal en el ámbito de la Educación Primaria. Principios y fines. Currículo y distribución de competencias.
- 15.- Legislación Aragonesa de referencia para la Educación Primaria. Currículo. Perfiles competenciales. Evaluación.
- 16.- La Ciudadanía Global. Definición. Evolución histórica. La Educación para la Ciudadanía Global.
- 17.- Estrategias, metodologías e instrumentos para introducir la Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria.
- 18.- La formación en Ciudadanía Global. Plan de Formación. Didáctica. Seguimiento. Evaluación. Formación de formadores.
- 19.- La gestión de proyectos europeos de Cooperación para el Desarrollo. Planificación. Ejecución. Seguimiento y evaluación.
- 20.- El Enfoque del Marco Legislativo en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo. Definición y etapas.